MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

INFORME No. 1
19 de abril se 2023

GESTIÓN ATENCIÓN
INFLUENZA AVIAR ALTAMENTE PATÓGENA (IAAP)

Para más información visite:
www.ica.gov.co

ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

1. PROGRAMA NACIONAL DE INFLUENZA AVIAR

Es importante resaltar que Colombia es un país con una amplia producción avícola, con **4.929** granjas, de las cuales **2.403** son de engorde (**145.600.000** aves en capacidad instalada), **2.305** son de postura (**80.500.000** aves en capacidad instalada) y **221** son de material genético (**11.547.000** aves en capacidad instalada),

El programa de Influenza Aviar en el país se encuentra regulado por la **RESOLUCIÓN 3655 de 2009** *"Por medio de la cual se adopta el programa de prevención y vigilancia de la influenza Aviar en Colombia"*

Los principales componentes del programa son los siguientes:

- Vigilancia epidemiológica activa
- Vigilancia epidemiológica pasiva
- Certificación de granjas avícolas bioseguras
- Control de importaciones
- Diagnóstico oficial confiable y oportuno
- Plan de emergencia ante un eventual brote

En atención a los primeros focos de influeza aviar en el país (Chocó), el ICA declaró la emergencia sanitaria en noviembre del 2022, a través de la Resolución 22990.

Para el manejo de la Emergencia Sanitaria el Instituto ha destinado técnicos operativos, profesionales y epidemiólogos tanto en región como en nivel central, para que trabajen en la gestión de los brotes y con dedicación exclusiva a la emergencia. La conformación de estos equipos ha facilitado el control de la situación emergencial, así como la adaptabilidad de los procesos a las diferentes situaciones y escenarios de regiones intervenidas, con participación del sector productivo.

Para el manejo de la emergencia en las zonas intervenidas, el ICA ha dispuesto del siguiente personal:

- Chocó: 50 personas
- Sucre y Córdoba (se manejó como una sola zona): 80 personas
- Bolívar: 30 personas
- Magdalena: 15 personas
- Nariño: 40 personas
- Cauca (Isla Gorgona): 3 personas

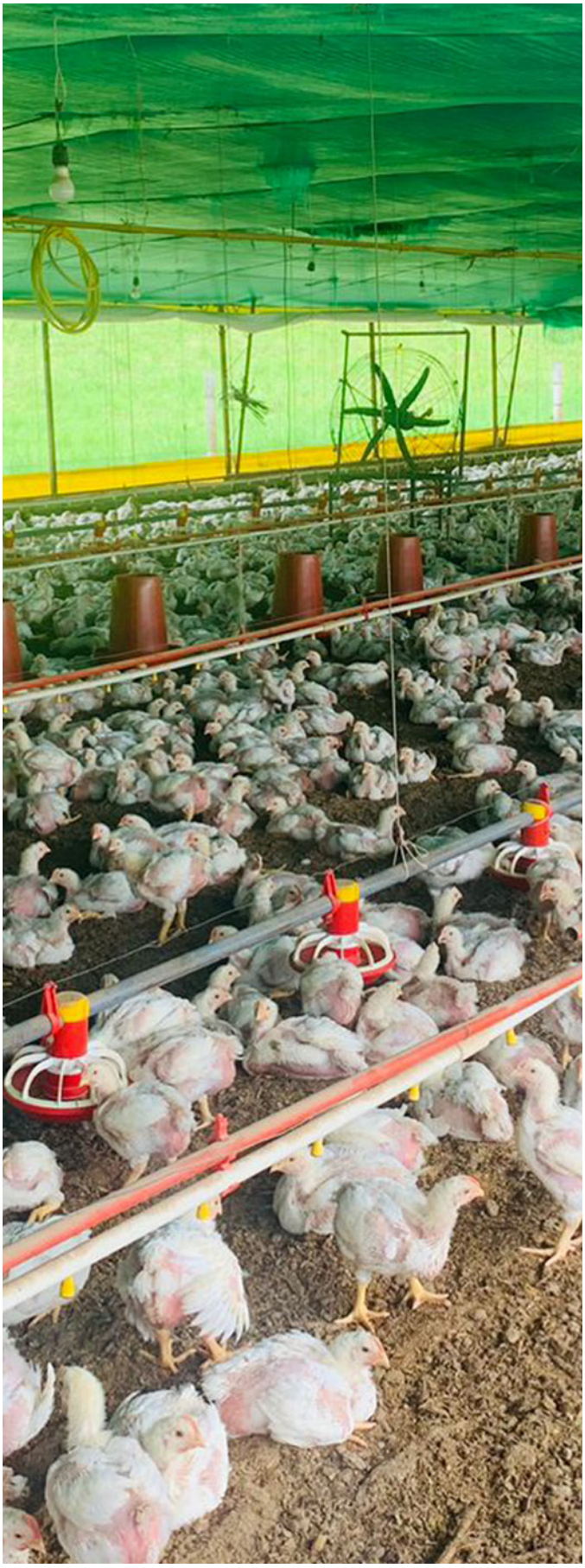

2. SITUACIÓN SANITARIA DE PAISES DE SURAMÉRICA

- Influenza de tipo A de alta patogenicidad (aves que no sean de corral – Aves de traspatio y/o silvestres): Colombia, Chile, Argentina, Ecuador, Uruguay, Chile, Bolivia.
- Influenza aviar de alta patogenicidad (aves de corral – Planteles Comerciales): Argentina, Chile, Ecuador, Bolivia, Perú.

SILVESTRES

TRASPATIO SILVESTRES

COMERCIALES TRASPATIO

SILVESTRES TRASPATIO COMERCIALES

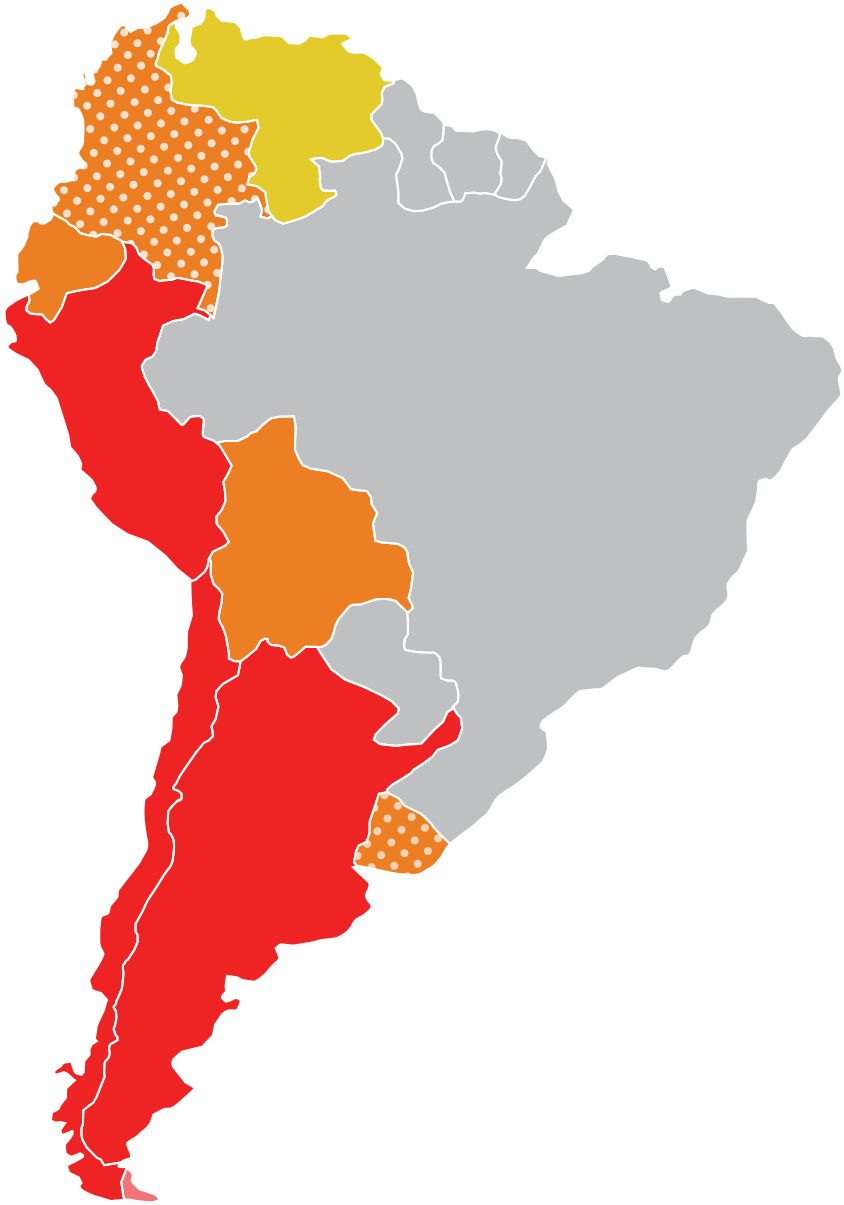

3. ACCIONES DE VIGILANCIA PASIVA (FOCOS DETECTADOS 2022-2023)

- Primer foco detectado: Municipio de Acandí (Chocó) el **día 18 de octubre 2022**. Se realizó notificación a la OMSA el **19 de octubre de 2022.**
- En el país, a través del sistema de vigilancia pasiva, desde el **18 de octubre de 2022** a la fecha, se han atendido un total **458** notificaciones compatibles con Influenza Aviar **(310 en 2022 y 148 en 2023).**
- Con corte a **5 de abril de 2023** se han detectado un total de **49** focos ubicados en los departamentos de **Choco (7), Bolívar (5), Sucre (5), Córdoba (22), Magdalena (1), Nariño (8) y Cauca (1).**
- De los **49** focos detectados, **47** son en predios de traspatios y **2** en aves silvestres. A la fecha no hay focos detectados en granjas avícolas comerciales.
- De los **49** focos detectados en el país, **47** ya se encuentran erradicados y con finalización de ejecución de las actividades de atención. Los **2** restantes son los ocurridos en aves silvestres y están en actividades de vigilancia y control en su fase de finalización.

N°	Departamento	Municipio	No. Aves	Tipo de explotación	Dx	Fecha resultado
1	Chocó	Acandí	140	Traspatio	H5n1	19/10/2022
2	Chocó	Acandí	59	Traspatio	H5n1	19/10/2022
3	Chocó	Acandí	55	Traspatio	H5n1	24/10/2022
4	Chocó	Acandí	27	Traspatio	H5n1	24/10/2022
5	Chocó	Acandí	88	Traspatio	H5n1	24/10/2022
6	Chocó	Acandí	18	Traspatio	H5n1	2/11/2022
7	Bolívar	Cartagena de indias	72	Traspatio	H5n1	5/11/2022
8	Chocó	Acandí	14	Traspatio	H5n1	3/11/2022
9	Sucre	Los palmitos	180	Traspatio	H5n1	8/11/2022
10	Bolívar	Cartagena de indias	7	Traspatio	H5n1	10/11/2022
11	Bolívar	Cartagena de indias	50	Traspatio	H5n1	10/11/2022
12	Sucre	Toluviejo	13	Traspatio	H5n1	14/11/2022
13	Bolívar	Cartagena de indias	18	Traspatio	H5n1	13/11/2022
14	Bolívar	Cartagena de indias	174	Traspatio	H5n1	18/11/2022
15	Sucre	Los palmitos	118	Traspatio	H5n1	18/11/2022

16	Córdoba	Lorica	37	Traspatio	H5n1	18/11/2022
17	Magdalena	El reten	72	Traspatio	H5n1	20/11/2022
18	Córdoba	Cereté	132	Traspatio	H5n1	24/11/2022
19	Córdoba	Lorica	8	Traspatio	H5n1	28/11/2022
20	Córdoba	Cereté	35	Traspatio	H5n1	28/11/2022
21	Córdoba	Cereté	78	Traspatio	H5n1	28/11/2022
22	Córdoba	Cereté	30	Traspatio	H5n1	1/12/2022
23	Córdoba	San bernardo del viento	4	Traspatio	H5n1	1/12/2022
24	Córdoba	Cerete	39	Traspatio	H5n1	1/12/2022
25	Córdoba	Lorica	15	Traspatio	H5n1	1/12/2022
26	Córdoba	Cerete	42	Traspatio	H5n1	1/12/2022
27	Córdoba	San-pelayo	61	Traspatio	H5n1	1/12/2022
28	Córdoba	Ciénaga de oro	100	Traspatio	H5n1	4/12/2022
29	Córdoba	Cereté	200	Traspatio	H5n1	4/12/2022
30	Córdoba	Cereté	30	Traspatio	H5n1	6/12/2022
31	Córdoba	Cereté	49	Traspatio	H5n1	6/12/2022
32	Córdoba	San pelayo	61	Traspatio	H5n1	6/12/2022
33	Córdoba	San pelayo	9	Traspatio	H5n1	7/12/2022
34	Córdoba	Moñitos	19	Traspatio	H5n1	8/12/2022
35	Córdoba	Cotorra	6	Traspatio	H5n1	11/12/2022
36	Córdoba	Lorica	8	Traspatio	H5n1	12/12/2022
37	Sucre	Guaranda	46	Traspatio	H5n1	15/11/2022
38	Córdoba	Ciénaga de oro	30	Traspatio	H5n1	18/12/2022
39	Sucre	Guaranda	105	Traspatio	H5n1	20/12/2022
40	Córdoba	Cotorra	76	Traspatio	H5n1	16/01/2023
41	Nariño	Cumbitara	35	Traspatio	H5n1	3/02/2023
42	Nariño	El tambo	159	Traspatio	H5n1	16/02/2023
43	Nariño	El tambo	5	Traspatio	H5n1	23/02/2023
44	Nariño	La florida	9	Traspatio	H5n1	23/02/2023
45	Nariño	El tambo	15	Traspatio	H5n1	23/02/2023
46	Nariño	Pasto	261	Traspatio	H5n1	23/02/2023
47	Nariño	La florida	16	Traspatio	H5n1	23/02/2023
48	Cauca	Guapi	1600	Silvestres	H5n1	28/02/2023
49	Nariño	San andres de tumaco	2	Silvestres	H5n1	8/03/2023

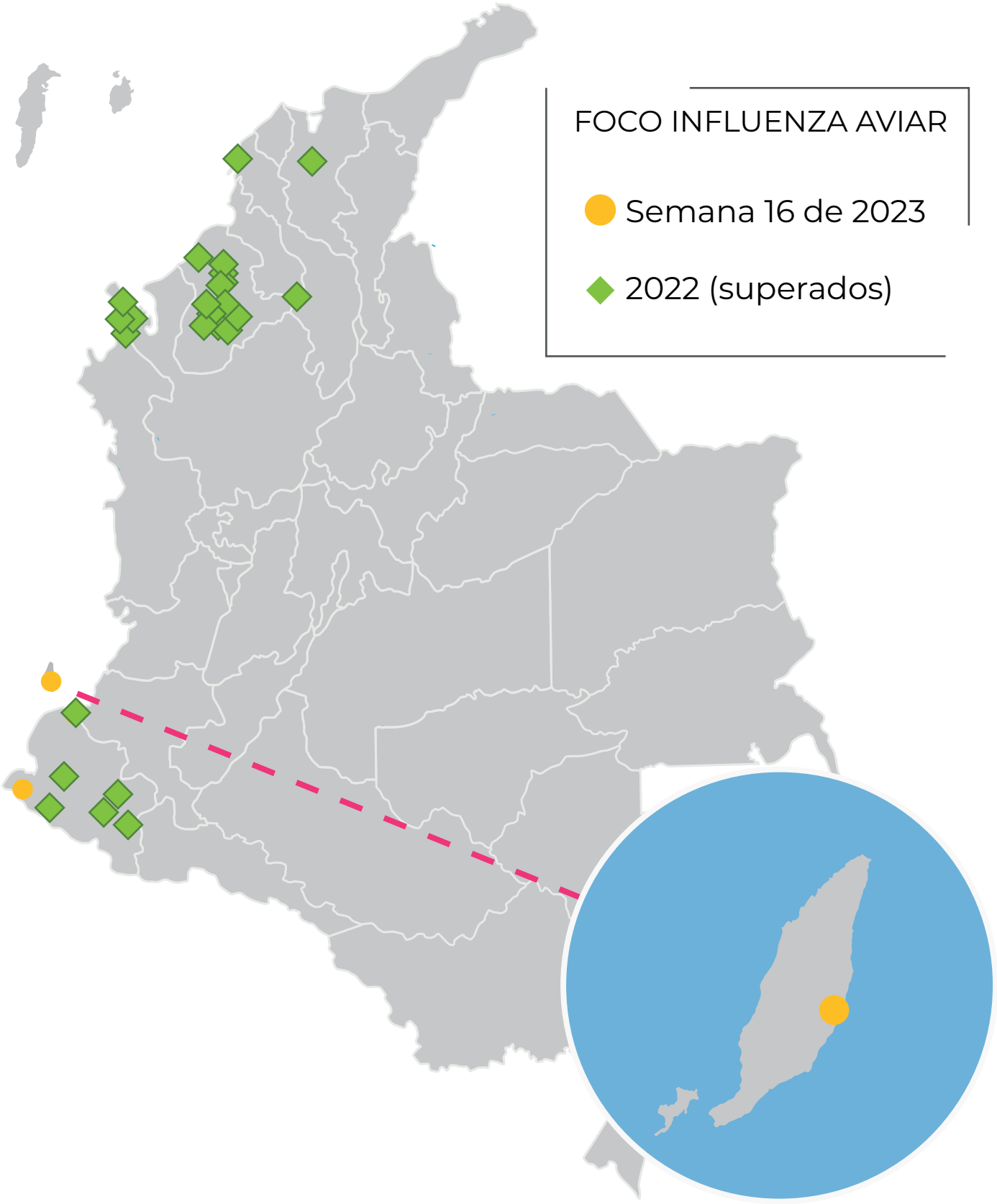
FOCO INFLUENZA AVIAR
Semana 16 de 2023
2022 (superados)

4. ACCIONES DE VIGILANCIA ACTIVA

- El método de vigilancia epidemiológica activa ejecutado alrededor de los brotes como respuesta a la declaratoria emergencia, se ha diseñado para demostrar la ausencia de circulación del virus de la Influenza Aviar en la zona infectada después de la detección del brote, e incluyen información sobre las explotaciones objeto de muestreo, las aves objeto de muestreo, el método de muestreo, el número y tipo de muestras, los métodos de pruebas analíticas y los resultados de las mismas.

- Para la determinación de las zonas perifocal, de vigilancia y de protección, se toma como punto de partida la distancia a partir del foco detectado y se mide el radio en kilómetros.

- En estas zonas intervenidas se realizan inspecciones físicas en la totalidad de aves encontradas. Se deben realizar como mínimo 3 visitas de la siguiente manera: primera visita día 0, segunda visita día 3 y tercera visita entre el día 5 y 7. Las visitas se programan en concordancia con los periodos de incubación de la enfermedad.

- En la zona determinada como zona focal (1km) se realiza muestreo a través de hisopos traqueales y/o cloacales para diagnóstico por biología molecular al 100 % de los predios encontrados.

- Esta actividad se ha realizado en un total de 15.146 predios con 376.872 aves vigiladas y 18.992 aves muestreadas.

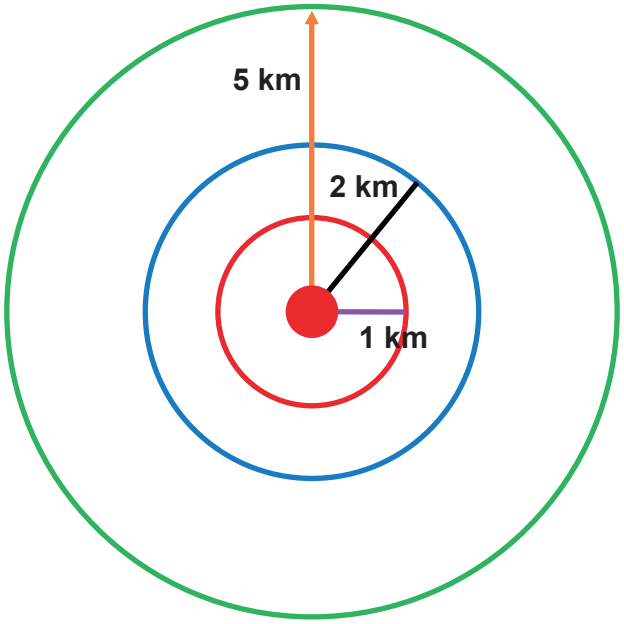

5. MEDIDAS SANITARIAS APLICADAS

Las medidas aplicadas por el ICA para prevenir la propagación de la enfermedad y mantener el estatus sanitario, han sido:

- Sacrificio sanitario de enfermos y sus contactos bajo protocolos de bienestar animal recomendados por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA). La disposición de la mortalidad supervisada por el ICA (a través de enterramiento y/o incineración).

- A la fecha se ha realizado el sacrificio sanitario de **50.633 aves** en **530 predios.**

- Control a la movilización de aves vivas y material de riesgo sanitario aviar en las zonas Intervenidas:
  - Prohibición de ingreso y salida de aves vivas.
  - Prohibición de realización de concentraciones de aves vivas (riñas de gallos, comercio en plazas de mercado y comercio en almacenes agropecuarios).

- Limpieza y desinfección de los predios con productos viricidas altamente concentrados en los días 0, 7, 14, y 21 post sacrificio sanitario.

- Seguimiento de vacíos sanitarios (obligatorios de 30 días) en los predios foco y en todos aquellos en donde se adelantó sacrificio sanitario por cercanía (colindancia o contacto) con aves infectadas.

- Ejecución de muestreos a la infraestructura de los predios positivos posterior al vacío sanitario, para confirmar que no hay circulación viral.

- Autorización de repoblamiento con aves de cualquier edad.

- Pago de compensación económica a los productores dueños de las aves sacrificadas por valor de **$1.204.075.562 ($ 267.000 USD)**

- Establecimiento de medidas cuarentenarias a través de actos administrativos en las veredas, municipios y departamentos afectados según la magnitud y riesgo epidemiológico de difusión del episodio. Están vigentes las cuarentenas en los departamentos de Nariño (municipio de Tumaco) y Cauca (Isla Gorgona-Municipio de Guapi).

- Levantamiento paulatino de las medidas cuarentenarias a través del tiempo, cada vez que se cumplan los protocolos y se obtien resultados negativos en las actividades de vigilancia epidemiológica de las zonas afectadas. A la fecha se ha realizado el **levantamiento de cuarentenas sanitarias en los departamentos de Choco, Magdalena, Córdoba, Sucre,Bolívar y Nariño (municipios de Cumbitara, Pasto, El Tambo y La Florida).**

- Se realizó expedición de la Resolución No. 00002478 del 17 de marzo de 2023 "*Por la cual se establecen medidas sanitarias temporales por la presencia de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad*". Esta norma prohíbe el ingreso de aves y productos de riesgo que sean susceptibles a trasmitir Influenza Aviar de países que reporten la enfermedad en aves de corral (granjas avícolas comerciales).

- Colombia, según lo especificado en el código de los animales terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal-OMSA, mantiene su estatus como País autodeclarado como Libre de Influenza Aviar, teniendo en cuenta que los focos detectados a la fecha se han presentado en predios de traspatio y aves sivestres, no en granjas comerciales.

6. ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO A BIOSEGURIDAD EN GRANJAS AVÍCOLAS

- En las zonas de intervención sanitaria por detección de focos de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad, se realiza seguimiento a la bioseguridad en granjas avícolas comerciales tomando como base las exigencias descritas en la normatividad vigente (Resoluciones ICA 3650, 3651 y 3652 de 2014) para cada tipo de producción.

- En caso de que se detecten incumplimientos en materia de bioseguridad, se restringe encasetamiento, hasta tanto no se cumpla con las correcciones a los hallazgos detectados.

7. ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE RIESGO Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

- Realización de comités de zoonosis para mantener constante comunicación con el sector salud, que a su vez activó los protocolos de vigilancia epidemiológica basada en riesgo en la población humana.
- Participación en eventos nacionales e internacionales en pro del fortalecimiento de los servicios veterinarios a nivel mundial, así como la articulación interinstitucional tanto central como regional. Se ha trabajado en conjunto con entidades internacionales como CAN, FAO, OMSA, OPS (PANAFTOSA) entre otras, desde el momento en que se declaró la emergencia sanitaria por influenza aviar de alta patogenicidad en el país.
- Actividades de educación y comunicación del riesgo con actores de la comunidad, alcaldías, gobernaciones y productores.
- Elaboración de piezas de material divulgativo (folletos, videos, redes sociales y ayudas de memoria) en el marco de una comunicación asertiva del riesgo conjuntamente con los avicultores nacionales.
- Boletines de prensa y actividades de actualización sanitaria con avicultores y miembros de la cadena productiva aviar (técnicos, profesionales, academias, universidades, asociaciones, agremiaciones y otras entidades) para mantener informada a la población sobre los avances de los operativos de intervención y control del brote.
- Organización y conformación del Puesto de Mando Unificado Nacional (PMU), el cual surgió de la necesidad de articulación entre los niveles nacionales y regionales para el manejo de la emergencia sanitaria de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad. Se han realizado tres PMU nacionales y dos PMU regionales en el departamento de Nariño.

8. AUTORIZACIÓN DE LA VACUNACIÓN

- Expedición de la Resolución No.845 del 03/02/2023 “Por la cual se autoriza la creación del banco de vacunas de Influenza”.

- Evaluación conjunta con el sector productivo y las diferentes dependencias del ICA sobre la pertinencia de la vacunación emergencial contra Influenza Aviar en Colombia, la cual ha generado la formulación de un documento técnico denominado “escenarios de vacunación” en el cual se describe detalladamente bajo qué situación específica y particular se podria permitir la vacunación de IA en Colombia, haciendo uso del banco de vacunas que se ha establecido para tal fin.

- Colombia se encuentra en la fase final sobre la decisión técnica de cómo se podría realizar la vacunación de acuerdo con los escenarios definidos. La decisión se tomará con base en el riesgo de presentación de la enfermedad en el territorio nacional y en los productos disponibles que ya han completado la evaluación técnica. A la fecha han ingresado al instituto 8 expedientes de vacunas contra influenza aviar. 2 de estos productos ya tienen concepto técnico favorable para ser utilizados en la constitución del banco de vacunas. **Colombia NO ha iniciado actividades de vacunación contra Influenza Aviar**

- Es importante mencionar que toda vacuna susceptible a aprobación debe surtir unas fases obligatorias ante el ICA, las cuales son:

  - Fase documental.
  - Sustento técnico de eficacia (mediante estudios acreditados o avalados por la autoridad veterinaria del país de origen relacionados con protección desafío).
  - Aprobación a satisfacción de las pruebas por lote de esterilidad, inocuidad y pureza.
  - Validación en Colombia de su potencia comprobada, a través de pruebas de titulación de anticuerpos.